



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 723-258/18

DECRETO N° 1115 S.-

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. PABLO LUIS SUAREZ ZORRILLA, CUIL 20-33236191-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 03 de septiembre del 2.018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente del mencionado profesional con el objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, el cargo vacante fue creado por Ley N° 5638 y se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, obra propuesta de designación interina a favor del Dr. Suarez Zorrilla en el referido cargo a partir del 03 de septiembre del 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 4469-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de la Planilla de Asistencia y Certificación de Servicios agregados en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte del citado profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMASE:

CREASE:

U. de O.: R6-01-11 Hospital

"Dr. Oscar Orias"

Categoría **N° de Cargos**

A (j-1) 1
Agrup. Profesional
Escalafón Profesional
Leyes 4135 modif. 4418
Total.....1

Categoría **N° de Cargos**

A (j-2) 1
Agrup. Profesional
Escalafón Profesional
Leyes 4135 modif. 4418
Total.....1

CERTIFICADO DE AUTÉNTICA COPIA



Gisela Pujanca
Escritura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1115

/// CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designado interinamente al Dr. PABLO LUIS SUAREZ ZORRILLA, CUIL 20-33236191-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 03 de septiembre de 2.018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo.-

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderán con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO DE LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL
C.

C.N. JUJUIA GISELA HUANDA
A. Letadora de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy